



Municipalidad de La Plata

22 ABR 1982

La Plata, de marzo de 1982

Año del Centenario de su Fundación

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio de vecinos de las calles 6 entre 515 y 516 -vereda números pares e impares-, 515 de 4 bis a 6 -vereda números pares e impares- y 516 de 6 a 7 -vereda números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las calles aludidas mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto y autorización según constancias obrantes en el Expediente nº4061-68.992/82 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General nº165/73 - Capítulo III,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de pro-
-----visión de gas natural en las calles 6 entre 515 y 516 -vereda números pares e impares- , 516 de 6 a 7 -vereda números impares- y - 515 de 4 bis a 6 -vereda números pares e impares-.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida -
-----en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General nº165/73, "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro-
-----pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo - por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

De decreto 17208/82. Autoriza ejecución de obra.

ORDENANZA Nº 1474